



Nº 1712 /

Casablanca, - 5 AGO. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de Técnico en equipos dentales.
- 2.- Lo informado por el Departamento De Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.-** Contrátese directamente a don **LUIS BOZO MELO**, cédula de identidad Nº 11.549.087-7, para reparar equipos dentales del Departamento de Salud, por la suma única y total de \$ 77.778.- impuesto incluido.
- II.-** El Departamento de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.-** Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 006 "Mantención y reparación de maquinas y equipos" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Dir. Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 04 de agosto de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD De CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde on **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0 , ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS BOZO MELO**, cédula de identidad N° 11.549.087-7, con domicilio en av Constitución N° 580 Casablanca, en adelante "al prestador" se ha convenido en siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar trabajos de reparación de equipos dentales del Departamento de Salud, que comprende:

- Revisión eyector de saliva, desarme de válvula Ventury, limpieza de manguera
- Reparación e instalación de manguera Midwest para micromotor con terminal metálico.
- Reubicación swich 2 vías para intercambio de uso piezas de mano reparación, evaluación y regulación de válvula de corte aire ubicada en piso de clínica dental.


SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador por los servicios prestados la suma de \$ 77.778.- impuesto incluido , previa visación del Departamento de Salud.

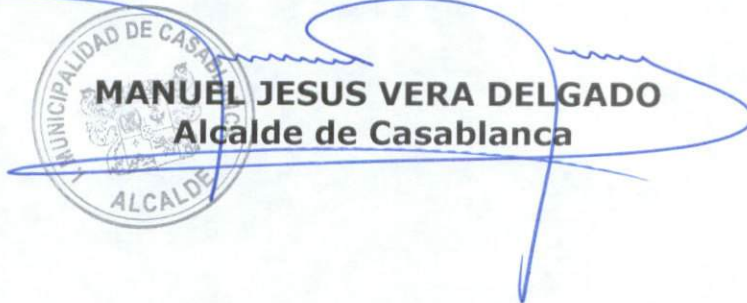

TERCERO: El cometido se realizará en termino de 6 días a contar de esta fecha.

CUARTO: El Departamento de Salud fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


LUIS BOZO MELO



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca